

O R D E N A N Z A N° 561/2010

Piedras Blancas, 20 de Julio de 2010

VISTO:

La necesidad de dar cumplimiento al Artículo 113-inciso 16, de la Ley 3.001 "Orgánica de los Municipios" y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario actualizar el Sistema Administrativo Municipal, para cumplir con las normativas vigentes en cuanto a la publicación de los estados contables y presupuestarios del Municipio.

Que desde la implementación del Sistema Municipal y sus actualizaciones posteriores se ha mantenido el diseño y la estructura del programa, puesto que en el descansa la responsabilidad de registrar, resguardar, procesar y entregar toda la información financiera de los ejercicios contables de la última década, basados en un sistema hecho a la medida de los requerimientos del Municipio.

Que es imperioso crear un Sitio Web que publique las Ordenanzas, Decretos y todo otro documento legal de Jurisdicción Municipal, así como también la ejecución presupuestaria para que sea de libre acceso según lo ordena la Ley Orgánica de Municipios y que fuera puesto de manifiesto su incumplimiento por el cuerpo de auditores del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

Que resulta conveniente lograr la interacción del Sistema Informático Administrativo Municipal con la Pagina Web generando así una funcionalidad que le permitan poner a disposición de la población servicios e informes de los cuales podemos enumerar,

- Publicación de Guía de Tramites
- Publicación de Licitaciones
- Publicación de Normas Municipales
- Gestión de Tasas Municipales

- Presupuesto Vigente
- Balance de Ejecución Presupuestaria

Que para lograr una interacción eficiente entre ambos módulos (Sistema Contable Web) es conveniente que estos sean desarrollados por el mismo programador, Juan Carlos Dayub, quien conoce en detalle el funcionamiento administrativo- contable del Municipio por haber Desarrollado el Sistema Contable actual y sus actualizaciones, destacándose durante este tiempo por su alto grado de profesionalismo y compromiso con su labor, dando cumplimiento en tiempo y forma a los requerimientos y/o actualizaciones conforme a las modificaciones de las normas vigentes.

Que resulta necesario instrumentar los mecanismos necesarios para adquirir ambos módulos siguiendo los lineamientos de la propuesta recibida con el objetivo de mantener la estructura del Sistema Contable actualmente en ejecución en el municipio mejorando su funcionalidad instrumentando los recursos necesarios para lograr una compatibilidad para el traspaso de la información a la Pagina Web del Municipio.

Por ello:

**LA JUNTA DE FOMENTO DE PIEDRAS BLANCAS
EN ACUERDO DE VOCALES, DICTA LA PRESENTE:
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°: *Facúltese al Presidente de la Honorable Junta de Fomento de Piedras Blancas a ordenar que se instrumente la adquisición en forma directa de la actualización del Sistema Administrativo Contable existente el desarrollo del Sitio Web Oficial del Municipio, para dar cumplimientos a los requerimientos de la Ley 3001 - Orgánica de Municipios - según indica en el CONSIDERANDO, al Sr Dayub Juan Carlos*

por la Suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00), por ambos módulos, con una entrega de Pesos Siete Mil (\$7.000,00) contra entrega del Sistema y Sitio Web mas 24 cuotas mensuales de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00) que incluyen mantenimiento, alojamiento del Sitio Web y capacitación.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Contable para su toma de razón, regístrese y oportunamente archívese.